



NACIONAL



Resolución 603/2004

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

2º Congreso Nacional y Provincial de Atención
privada de la Salud -- Declaración de interés nacional.
Fecha de Emisión: 16/09/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 21/09/2004

VISTO el expediente N° 2002.8700.04.6 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "2º Congreso Nacional y 1º Provincial de Atención Primaria de la Salud", y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro, de indudable relieve, es organizado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, teniendo en consideración a la Atención Primaria de la Salud como una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud - enfermedad - atención del conjunto social.

Que dicho Congreso tiene como propósito congregar en un evento nacional y provincial a los más importantes y destacados científicos, sanitaristas y equipos de salud, con el fin de elaborar, debatir, intercambiar, producir y crear nuevos conocimientos en el trabajo de la Atención Primaria de la Salud.

Que el programa científico se desarrollará en conferencias plenarias, simposios, paneles, cursos, talleres, presentaciones libres orales y sesiones de posters.

Que es menester adherir a este tipo de eventos desde el Gobierno Nacional, dada la trascendencia de las temáticas a desarrollar.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "2º Congreso Nacional y 1º Provincial de Atención Primaria de la Salud", a desarrollarse en la Ciudad del Pilar, Provincia de Buenos Aires, del 17 al 19 de noviembre de 2004.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

